

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  5L6J5Z3R4O1U572A0ZRH		
Document SEC17I023V	Expedient 21275/2023	Data

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“107.- Concesión de subvención a la Casa de Aragón para atender su programación, año 2023 (exp. 21275/23).

En fecha 5 de junio de 2023 la entidad cultural Casa de Aragón con NIF G-58429689, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

En fecha 07/06/2023 se ha emitido informe-memoria favorable por el Jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 11.500 € para la organización del programa de actividades para el año 2023:

**Detalle:**

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	Importe
334 48918	201 101	CASA DE ARAGÓN G-58429689	11.500 €
		total	11.500 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Casa de Aragón con NIF G-58429689 por importe de 11.500 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 6.900 € en concepto del 60% de la subvención otorgada.

Cuarto. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto ejecutado.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014,de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Casa de Aragón.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

"

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,